



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 201-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 24 de mayo de 2017

**VISTOS**, el informe n.º 39-2017-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el informe n.º 63-2017-UPEM-OPP/MVES, cursado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º de la ordenanza metropolitana n.º 1533-MML, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima, establece los requisitos generales de la solicitud de ratificación que presenten las municipalidades distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, SAT, en cuyo literal c) prescribe la emisión de una resolución de alcaldía o de gerencia municipal que designe dos funcionarios responsables del proceso de ratificación, así como información que facilite su contacto;

Que, con informe de vistos, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización solicita, en el marco de la aprobación y ratificación de la ordenanza que apruebe el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos del texto único de procedimientos administrativos, TUPA, designar, como responsables del proceso de ratificación a Juan José Remigio Pacheco, titular de la proponente, y a Marisol Vilchez Barzola, subgerente de Presupuesto, por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14º del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR**, como responsables del proceso de ratificación de la ordenanza que apruebe el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos del texto único de procedimientos administrativos, TUPA, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a los funcionarios siguientes:

- **Juan José Remigio Pacheco**, subgerente de Planeamiento Estratégico y Modernización, teléfono móvil 970162540, correo electrónico [cooperaciontecnica@munives.gob.pe](mailto:cooperaciontecnica@munives.gob.pe).
- **Marisol Vilchez Barzola**, subgerente de Presupuesto, teléfono móvil 970162749, correo electrónico [mvilchez@munives.gob.pe](mailto:mvilchez@munives.gob.pe).

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente resolución, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia